RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	MA-F-01-20-CFRS CONTR 2019/655322
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATACIÓN DE SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA".
LOTE N.º 1	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS. COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (FCOV27)
PRESUPUESTO MÁXIMO:	25.768,84 Euros (Contrato exento de IVA)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1000180000/G/32D/22606/29

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de febrero de 2020, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación por lotes de **SEIS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA. LOTE N.º 1: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (FCOV27)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada en la misma fecha.

2. La aprobación del expediente de contratación,del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 06 de marzo de 2020, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 06 de marzo de 2020.

Constituida la Mesa de Contratación, con fecha 01 de julio de 2020 se procede a la celebración de la primera sesión correspondiente a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/02/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVD9sO2G3zzO1wTM8Ds4Lgy6OE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el LOTE n.º 1: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (FCOV27), se presentaron las siguientes empresas:

- JOSÉ URBANO MOYA
- CENTRO FORMACIÓN MARCOS BAILÓN SL
- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA
- ALBORÁN FORMACIÓN S.L.
- UTE: SERFOR PROYECTOS INTERNACIONALES S.L. y FORMAC SPOLKA OGRANIZONA ODPOWIEDZIAKOSCIA S.K.A.
- ADECCO FORMACIÓN S.A.U.ADECCO FORMACIÓN S.A.U.
- PANDORA S.COOP.AND

Atendiendo a lo especificado en el PCAP, se procede a la comprobación de la idoneidad de la documentación presentada, siendo necesario emitir requerimiento de subsanación de documentación a las siguientes empresas:

- UTE: SERFOR PROYECTOS INTERNACIONALES S.L. y FORMAC SPOLKA OGRANIZONA ODPOWIEDZIAKOSCIA S.K.A.: debe presentar la relación de Empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V) y en su caso, si las demás concurren a esta licitación.
- PANDORA S.COOP.AND: se le requiere para que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Declaración Responsable de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP (Anexo IV del PCAP).
- Relación de Empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V).
- Aclaración acerca de los lotes a los que concurre, al no venir especificado en la documentación inicial.

Con fecha 13 de julio de 2020 queda convocada la Mesa de Contratación con objeto de celebrar la segunda sesión correspondiente a la verificación de subsanación de la documentación del sobre n.º 1 y posterior apertura del sobre n.º 2. *(documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor).* Tras la confirmación de la correcta aportación de la documentación de las dos entidades antes referenciadas, se procede a la apertura del sobre n.º 2, acto al que se da acceso público a las empresas interesadas.

Se constata que las empresas antes referenciadas aportan la documentación relativa al sobre n.º 2, detallada de forma explícita en el Anexo VIII del PCAP. Tras enumerar la misma, se procede a su remisión a la Comisión Técnica para que emita el preceptivo informe.

Con fecha 24 de agosto de 2020, se convoca la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la lectura del informe técnico, en el que se da cuenta de las empresas participantes y su puntuación por lotes para el sobre n.º 2. De conformidad con las puntuaciones asignadas en dicho informe se desprende que la empresa que obtiene una mayor puntuación para el lote de referencia es PANDORA S.COOP.AND.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/02/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVD9sO2G3zzO1wTM8Ds4Lgy6OE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras lo anterior, actuando de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, se procede a valorar las empresas que continúan en el procedimiento.

Dispone expresamente la cláusula 10.5 del PCAP lo siguiente: "*Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el anexo XI, no podrá continuar en el procedimiento de contratación* ". Dicho Anexo XI establece expresamente un umbral mínimo (al que se remite la cláusula 10.5 del PCAP) del 50 por ciento.

Dada la puntuación máxima establecida para los criterios dependientes de un juicio de valor (39 puntos), el umbral previsto en el anexo XI (50%, lo que equivale a 19,50 puntos), y según lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP donde se prevé que no podrán continuar en el procedimiento de contratación las empresas que no superen dicho umbral con carácter previo a la apertura del sobre 3, la mesa acuerda la exclusión de todas aquellas empresas que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 19,50 puntos.

Tras lo anterior, atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a la apertura del sobre n.º 3 *(valoración de criterios automáticos o mediante fórmulas)* para el lote n.º 1 pero sólo de la empresa PANDORA S.COOP.AND, ya que es la única que supera el umbral descrito anteriormente, tras obtener una puntuación de 23,535 puntos. Se valora la proposición económica y las mejoras establecidas para este contrato. Del análisis de la documentación, se constata que la referenciada empresa ha incurrido en una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el Anexo XII del PCAP donde se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, por lo que se le requiere para que justifique este extremo, concediendo un plazo de tres días naturales para atender al requerimiento.

Con fecha 02 de octubre de 2020 se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación aportada por la empresa referenciada. De conformidad con todos sus miembros, se requiere a dicha entidad aclaración acerca del gasto asociado al desarrollo del curso (costes materiales), con objeto de verificar los ahorros que ha alegado en su informe, para lo que deberá aportar la documentación cuantitativa justificativa en el plazo de tres días naturales.

Con fecha 04 de noviembre de 2020 se reúne de nuevo la mesa con objeto de valorar la documentación aportada por la empresa para justificar su oferta anormalmente baja. Tras su evaluación, y lectura del informe de asesoramiento técnico, de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se considera debidamente motivado.
Tras lo anterior, se procede a la baremación de la proposición económica y mejoras presentadas para el lote de referencia, asignando una puntuación, de acuerdo con lo estipulado en el baremo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. El importe económico ofertado por la empresa PANDORA S.COOP.AND. es de 18.109,96 euros (contrato exento de IVA) y ofrece como mejora, sin coste adicional alguno por parte de la Administración, la impartición de acciones formativas complementarias a las que son objeto del contrato, con los contenidos establecidos en los programas formativos del Catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 10.7.1 del PCAP, se acuerda requerir a la empresa PANDORA S.COOP.AND. para que en un plazo de 10 días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación detallada en el apartado 10.7.2 del PCAP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/02/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVD9sO2G3zzO1wTM8Ds4Lgy6OE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación con objeto de verificar la idoneidad de la documentación aportada por la empresa. Se comprueba que dicha documentación ha sido presentada de forma adecuada en tiempo y forma, pero se le requiere para que subsane en el plazo de 3 días naturales, la siguiente documentación:

- Diligencia de bastanteo de acuerdo con lo especificado en el apartado 10.7.2. del PCAP.

- Justificación de la solvencia técnica presentada, conforme al Anexo XVI. La acreditación de la solvencia técnica requerirá certificados de buena prestación de servicio para entidades públicas, con el CPV correspondiente, o de certificados o declaraciones responsables del empresario para entidades privadas. En cualquiera de los casos, deberá justificar suficientemente el objeto de los contratos ya prestados, para poder verificar por parte de la mesa que son similares al objeto del lote para el que está licitando. Para ello, podrá presentar programas formativos, itinerarios, materiales curriculares y/o aquel material que se considere oportuno. De la declaración responsable de servicios prestados no es posible verificar la coincidencia del objeto del contrato y/o CPV correspondientes, en caso de entidades públicas, para el lote licitado.

- Adicionalmente, no ha aportado documentación del apartado "Otros Requisitos", que aparece recogido al final del Anexo XVI.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 y según las vías contempladas en el art.17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, se comunican los miembros para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación correspondiente a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa PANDORA S.COOP.AND. En dicho acto se verifica la correcta presentación de la documentación requerida, no obstante, se solicita aclaración al respecto de las fechas de ejecución de servicios prestados en una entidad pública referenciada, dado que no es posible verificar dicha información de la documentación aportada.

Además de lo anterior, la mesa solicita a la Comisión Técnica de Formación, informe en los siguientes términos:

- Mantenimiento general de la oferta, con respecto a la propuesta presentada.
- Comprobación de los requisitos del equipo docente, así como de los medios materiales que se adscriben a la licitación.

Con fecha 27 de enero de 2021 se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la valoración de la documentación antes referenciada. En dicho acto queda verificada la idoneidad del documento aclaratorio aportado por la empresa en respuesta al requerimiento.

Además, se procede a la verificación de los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración y la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo, quienes valoran de manera favorable la documentación recibida sobre el mantenimiento general de la oferta con respecto a la propuesta presentada, así como la comprobación de los requisitos del equipo docente y medios materiales que se adscriben a la licitación. Los componentes de la mesa manifiestan su conformidad con los informes emitidos.

En virtud de lo anterior, se propone ante el Órgano de Contratación a la empresa PANDORA S.COOP.AND. como empresa adjudicataria del LOTE 1 "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas. Comunicación en Lengua Castellana y competencia Matemática", por un importe de 18.109,96 euros (contrato exento de IVA).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		17/02/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVD9sO2G3zzO1wTM8Ds4Lgy6OE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150, 151de la citada Ley 9/2017, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 21/11/2019), esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y visto el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **PANDORA S.COOP.AND.**, con **CIF.: F92150945**, la ejecución del **LOTE N.º 1: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS. COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (FCOV27)**, del contrato de referencia, por un importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (18.109,96€), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

2.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores.

3.- Formalizar el contrato una vez se efectúe la fiscalización del compromiso, conforme a lo establecido en los artículos 119 y 153 de la LCSP. La formalización se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma ante los Juzgados Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Sánchez Sierra

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10